



CEIP "JARDÍN DE LA REINA"
Avda. del Mediterráneo 5. 18006.-Granada.
Telf. 958893234
18003727.edu@juntadeandalucia.es
www.jardindelareina.org



PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP JARDÍN DE LA REINA (GRANADA)



ÍNDICE

1. Introducción.

2. Diagnóstico del estado de convivencia del centro.

- a) Características del centro y de su entorno:
- b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.
- c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.
- d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.
- e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

3. Objetivos y actuaciones del Plan de Convivencia del Centro.

- a) Objetivos del Plan de Convivencia.
- b) Actuaciones para la consecución de los objetivos.

4. Normas de convivencia generales del Centro.

- a) Normas generales del Centro.
- b) Normas de convivencia del aula.

5. Incumplimiento de las normas de convivencia.

- a) Conductas contrarias a la convivencia.
- b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- c) Contraparte.
- d) Compromiso de convivencia.
- e) Aula de convivencia.
- f) Protocolo para la recogida de incidencias del alumnado.
- g) Protocolo de absentismo escolar.

6. Comisión de convivencia.

- a) Composición.
- b) Funciones.

- c) Plan de reuniones.
- d) Plan de actuación.

7. Medidas para la promoción de la convivencia en el centro: prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.

8. Protocolos de acoso.

- a) Protocolo de acoso escolar.
- b) Protocolo de ciberacoso.
- c) Protocolo de identidad de género.
- d) Otros protocolos a tener en cuenta.

9. Delegados de alumnos/as como mediadores para la resolución pacífica de conflictos.

10. Delegados de padres/madres como mediadores para la resolución de conflictos.

- a) Procedimiento de elección.
- b) Funciones asignadas.
- c) Competencias.
- d) Junta de delegados de padres/madres.

11. Programa de formación de la comunidad educativa en cuanto a la promoción de la convivencia.

12. Estrategias de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

- a) Difusión.
- b) Seguimiento.
- c) Evaluación.

13. Colaboración con entidades e instituciones del entorno.

14. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca.

15. Otros aspectos que el Consejo Escolar considere oportunos sean recogidos en el Plan de Convivencia.

16. Fundamentación normativa.

1. Introducción.

En este Plan se establece, en líneas generales, el modelo de convivencia adoptado en nuestro Centro, los objetivos generales y específicos, las normas y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de dichos objetivos. Deseamos que cada alumno desarrolle su proceso de aprendizaje en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, con los equipamientos o los espacios, y mucho con el ambiente de serenidad, respeto y cercanía que seamos capaces de crear entre todos. Como queremos formar en valores, al definir este Plan nos inspiramos en valores que fomentan un clima de libertad, cercanía y respeto mutuo. Es precisamente esto lo que nos permitirá transformar la sociedad en que vivimos en un mundo más justo y humano. Educamos así, desde el corazón, el corazón de nuestros alumnos/as.

Proponemos un Plan que desarrolla el respeto a toda persona, a la naturaleza y a las cosas; que promueve la solidaridad y la convivencia pacífica entre todos con espíritu dialogante y ajeno a toda forma de violencia, y que fomenta en toda la comunidad educativa la responsabilidad personal ante el deber y el trabajo, así como un profundo sentido de la justicia.

El alumnado de nuestro Centro está creciendo en una sociedad donde los valores del esfuerzo, la responsabilidad y la disciplina no aparecen como fundamentales; ante esta realidad, es vital que encuentren en el Colegio, además de en su familia, un marco claro de normas que les ayude a ser conscientes de los límites de su conducta, a asumir la responsabilidad de sus actos y a irse formando para vivir como adultos en la sociedad. En resumen, este Plan pretende ofrecerles un modelo alternativo de convivencia.

Se proponen también actuaciones que ayudan a prevenir los conflictos, que permiten su detección temprana facilitando así su resolución con la implicación de todos, y que refuerzan en los alumnos la asimilación de valores fundamentales. Todas estas actuaciones se basan en un continuo análisis de la realidad de nuestro Centro y en la experiencia de cursos anteriores.

Este Plan de Convivencia debe ser aprobado, por mayoría absoluta, por el Consejo Escolar, el cual tomará medidas para que el Plan sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa. Tras su aprobación, se incorporará al Proyecto Educativo del Centro.

2. Diagnóstico del estado de convivencia en el centro.

El diagnóstico del Centro se ha realizado basándonos en la observación directa del comportamiento de nuestro alumnado, así como en la indirecta a través del análisis de trabajos y comportamientos, lo que ha creado una reflexión, sobre todo en las sesiones de evaluación que se realizan cada trimestre. Se ha detectado que el clima de clase, las habilidades sociales y los valores, en general, son tareas que hay que seguir trabajando para conseguir entre todos/as una educación integral.

La información obtenida a través de la observación directa y de las sesiones de evaluación ha sido complementada con información procedente de las familias y desde

las actividades que se desarrollan desde el Plan de Igualdad.

a) Características del centro y de su entorno:

El personal docente de nuestro centro lo constituyen 29 docentes, observándose que desde la implantación del concursillo se aprecia una mayor variación de la formación de la plantilla de un curso para otro, lo que afecta principalmente a las tutorías.

El personal no docente está formado por 1 monitor escolar (servicio de administración), 1 conserje, 1 cocinero, 2 ayudantes de cocina y 3 personas en el servicio de limpieza. Además, debido al plan de apertura de centros, tenemos a varias monitoras contratadas por las empresas que gestionan dicho plan.

Con respecto a las familias, diremos que actualmente un porcentaje considerable de padres y madres de los alumnos/as de nuestro centro se dedican al sector terciario (servicios). Ante esta situación, podemos afirmar que la situación socio-económica y cultural de los alumnos/as del centro es media-alta.

b) Aspectos de la gestión y organización del centro que influyen en la convivencia.

A continuación detallamos los principales aspectos o momentos que pueden influir más en la convivencia del Centro:

- ☐ Entradas, salidas del centro y el tránsito por los pasillos son los momentos en los que se producen algunos de los conflictos.
- ☐ Tiempo de recreo. Periodo de tiempo en el que también se aprecian situaciones de conflicto entre el alumnado. Se propone realizar/organizar juegos y actividades para el alumnado.
- ☐ Diálogo dentro del grupo-clase (tutoría) como una de las principales herramientas para la resolución de conflictos.
- ☐ El Diálogo con el/los/las implicados/as en una conducta contraria a las normas de convivencia es nuestra principal forma de resolver la situación creada. Escuchamos y dejamos que se expliquen, les proporcionamos conductas alternativas a la que han realizado, les hacemos ver que su conducta les perjudica tanto a ellos como al resto de alumnado y cuando lo vemos conveniente, o bien cuando se reincide, se aplica una corrección, consecuencia de la conducta inadecuada.
- ☐ Ante una situación de conducta grave contraria a las normas de convivencia se procede a informar a la familia como una de las principales acciones.
- ☐ Ante una conducta inapropiada por el alumnado se procede al apercibimiento oral por parte del personal docente o no docente que trabaja en el centro.
- ☐ Consecuencia ante cualquier conducta agresiva, bien sea verbal o física.

c) Estado de la participación en la vida del centro por parte del profesorado, del alumnado, de las familias y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, así como de otras instituciones y entidades del entorno.

Hay que decir que, tras lo expuesto anteriormente, la participación en la vida del centro es satisfactoria por parte del profesorado, como lo demuestran los numerosos planes y proyectos que llevamos en marcha, las numerosas actividades complementarias, extraescolares y conmemorativas que se vienen desarrollando en el centro.

Con respecto al alumnado, también tenemos en el centro una mayoritaria participación del alumnado en sus tareas y quehaceres escolares, no sin esfuerzo tanto por parte de ellos, como de sus tutores y profesores. Esfuerzo que más se detecta cuando se trata de leer, estudiar y memorizar los contenidos previamente explicados. En el tercer trimestre venimos detectando desde hace varios cursos una bajada en general en el rendimiento del alumnado.

Refiriéndonos a las familias, su colaboración y participación también es satisfactoria en la mayoría de ellas, en lo que a la asistencia y preparación de algunas actividades se refiere. Aunque se les demanda –y se quieren dar los pasos necesarios para una mayor participación en este sentido- una mayor vigilancia y compromiso de las mismas a la hora de hacer el seguimiento de las tareas en la casa.

El resto de personal del centro, colabora, participa y se implica en la consecución de ese buen ambiente de convivencia que, creemos, debe imperar en un centro educativo.

d) Conflictividad detectada en el centro, indicando tipo y número de conflictos que se producen y los sectores implicados en ellos.

Este apartado se irá complementando a lo largo del curso escolar a través de registros de clase o en el módulo de información Seneca habilitado para ello.

e) Actuaciones desarrolladas en el ámbito de la convivencia y efectividad de las mismas.

Actuaciones del Equipo Directivo:

- Llevar a cabo a comienzo de curso una reunión para planificar la elaboración del Plan de Convivencia.
- Estudio de la normativa vigente en materia de convivencia.
- Elaboración de un borrador del Plan de Convivencia para proponer a los distintos ciclos.
- Dinamización de la elaboración del Plan entre los distintos sectores de la comunidad.

- Seguimiento del diagnóstico de la convivencia. Al menos trimestralmente se realizará una valoración de cómo se está llevando a cabo el plan de convivencia en reunión de Ciclo.
- Formación de la asamblea de delegados y delegadas del alumnado.
- Reunión en septiembre de la comisión de convivencia para la revisión anual y diseño de las propuestas de mejora.
- Reuniones trimestrales para realizar el seguimiento de las actuaciones programadas, así como para mantenerse informado de los conflictos que puedan surgir en materia de convivencia.
- Contribuir al desarrollo de una convivencia horizontal donde se puedan solucionar los conflictos entre los distintos miembros de cada sector de la comunidad educativa.
- Puesto que el recreo y las dos sesiones lectivas posteriores son las que concentran el mayor número de Conductas contrarias o graves, la Dirección del centro no tendrá clase después del recreo para atender a todo el alumnado que realice dichas conductas.

Actuaciones del ETCP.

- Elaboración de propuesta de cuestionarios de diagnóstico de la convivencia (formulario online, buzón anticonflictos donde los alumnos pueden dejar información sobre conflictos que pasan desapercibidos al profesorado...)
- Coordinar la labor educativa del equipo de profesores y la realización de los acuerdos que se tomen encaminados a la mejora de la misma.
- Colaborar con el resto de profesores y profesoras en los problemas académicos, disciplinarios, etc. de su alumnado.
- Coordinación en sus respectivos ciclos de las normas de aula y nivel. v. Elevación de propuesta del Plan de Convivencia al Claustro de profesores/as.
- Fomentar el cumplimiento del Plan de Acción Tutorial.
- Velar por el cumplimiento de las normas de aula.
- Realizar la propuesta del Plan de formación del profesorado en materia de convivencia.
- Organizar las actividades complementarias y extraescolares de forma que siempre favorezcan la convivencia y fomenten los valores de respeto, colaboración y responsabilidad.

Actuaciones del Claustro.

- Elaborar la propuesta de Plan de Convivencia al Consejo Escolar para su aprobación.
- Colaborar en la elaboración del diagnóstico de la situación de convivencia del centro.

- Programar actividades tanto docentes como extraescolares y complementarias que favorezcan la convivencia entre todos los sectores de la comunidad educativa.
- Participar en el proyecto Escuela Espacio de Paz.
- Integrar el fomento de la convivencia en todos los planes y proyectos que desarrolla el centro.

Actuaciones del Consejo Escolar.

- Aprobar el Plan de Convivencia propuesto por el Claustro de Profesores y profesoras, realizando las aportaciones, modificaciones y sugerencias que sean necesarias.
- Reunir a la comisión de convivencia al menos una vez al trimestre para valorar el clima de convivencia y el desarrollo del Plan.
- Velar por el cumplimiento de dicho Plan.

Actuaciones de las familias y otras instituciones del entorno.

Existe una buena relación con el AMPA “Ayxa” que es la institución con la que más contacto tenemos. Siempre hay participación de ella en el Consejo Escolar, además desde hace unos años contamos siempre con la presencia del representante del Ayuntamiento en las reuniones del Consejo Escolar.

Concejalía de Asuntos sociales: en casos extremos de conductas contrarias o graves, bien llevadas a cabo por el alumnado o por algún miembro de la comunidad escolar, la situación se pondrá en conocimiento del servicio de Asuntos Sociales del municipio.

3. Objetivos y actuaciones del Plan de Convivencia.

a) Objetivos del Plan de Convivencia:

Partiendo de la realidad anteriormente descrita, nuestro Plan de Convivencia persigue los siguientes objetivos generales:

- ☐ **Implicar a toda la Comunidad Educativa en la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.**
- ☐ **Hacer de la Convivencia un objeto-contenido formativo en sí mismo, fundamental en todo proceso educativo.**
- ☐ **Mejorar las relaciones entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.**
- ☐ **Prevenir conflictos y, en su caso, favorecer la resolución pacífica y educativa de los que se presenten.**

A su vez, éstos pueden ser concretados en objetivos específicos:

- Asegurar un clima de convivencia, un ambiente de trabajo y un orden interno que posibilite la consecución de los fines y objetivos educativos planteados en nuestro Centro.
- Concienciar a todos los miembros de la Comunidad Educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes del alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y los padres y madres.
- Propiciar la colaboración familias-escuela a través del intercambio continuo y constructivo de informaciones que permitan unir esfuerzos para lograr objetivos comunes.
- Comprender y vivir el conflicto como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, sobre todo, como medio de aprendizaje en la búsqueda de soluciones de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una mínima armonía en las relaciones entre las personas.
- Desarrollar acciones y estrategias encaminadas a prevenir la aparición de conflictos relacionados con el acoso escolar, la violencia machista, la discriminación racial o la intolerancia.
- Procurar que las necesarias correcciones y sanciones tengan un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general del Centro como la socialización del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias estimulando en él cambios cognitivos, emocionales y conductuales.
- Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo.
- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario fomentando el trabajo en equipo.
- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- Divulgar y posibilitar el conocimiento, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa, de aquellos aspectos del Plan de Convivencia referidos a la descripción y calificación de las faltas, así como de los procedimientos para su corrección.

b) Actuaciones para la consecución de los objetivos del Plan.

En primer lugar, para lograr que nuestro Plan de Convivencia lo sea de toda la Comunidad Educativa, nos hemos de guiar por estos cuatro principios:

La convivencia es un aspecto a desarrollar en paralelo al aprendizaje, ya que ambos	La buena convivencia debe incluirse entre las Finalidades Educativas.
---	---

interactúan y se entrecruzan.	
El Plan de Convivencia debe ir avalado por toda la Comunidad Educativa, con la redacción de documentos vinculantes y clarificadores de los fines, medios necesarios, etc.	Un buen clima de convivencia pasa por conseguir la implicación del profesorado, de la familia y del alumnado, todos trabajando en la misma línea.

Actuaciones generales:

- Presentación del Plan de Convivencia al comienzo de curso; a los padres y madres en la primera reunión de tutoría, y al alumnado en los primeros días de clase. Dar un dossier a los tutores para la primera reunión o un pantallazo en el que aparezcan las principales normas de convivencia o las más sancionables.
- Revisión trimestral en el marco de la revisión del PAC e introducción de mejoras en la Memoria de Autoevaluación.
- Información sobre los contenidos del Plan de Convivencia al profesorado de nueva incorporación al Centro.
- Difusión específica de las normas de convivencia, tipificación de faltas y correcciones de las mismas entre padres y madres y alumnado.

Actuaciones de los órganos de gobierno y de coordinación docente:

- Divulgación del Plan de Convivencia entre el alumnado, el profesorado y los padres y madres.
- Revisión periódica del Plan de Convivencia.
- Información trimestral en la Comisión de Convivencia sobre el estado de convivencia en el Centro.
- Información al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas en materia de convivencia y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- Aplicación y seguimiento de las correcciones impuestas al alumnado por conductas contrarias o graves a las normas de convivencia.

Actuaciones de los equipos docentes, jefatura de estudios y EOE:

- Análisis trimestral de la evolución del estado de convivencia en el Centro.
- Planificación de actividades que contribuyan a la mejora del clima de convivencia en el Centro.
- Elaboración del Plan de Acción Tutorial.

- Aplicación y seguimiento de las correcciones impuestas al alumnado por conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Contactos con las familias del alumnado conflictivo cuando se registran faltas reiteradas, o cuando éstas sean graves.

Actuaciones del tutor/a y del equipo docente:

- Reflexiones periódicas sobre las actuaciones docentes con el grupo-clase para unificar criterios, de manera que se eviten ambigüedades y contradicciones ante el alumnado y se puedan abordar con inmediatez y eficacia los posibles conflictos.
- Debates en clase sobre la conveniencia de que exista un Plan de Convivencia que establezca unas normas básicas para asegurar el correcto funcionamiento del Centro.
- Lectura y comentario de las normas de convivencia generales del Centro a principios de curso.
- Elaboración y seguimiento de normas específicas para el grupo-clase que impliquen en su observancia al alumnado y al profesorado.
- Desarrollo de programas sobre educación emocional, habilidades sociales, relaciones interpersonales, dinámicas de grupo, fomento de la convivencia, prevención de violencia sexista, xenófoba o racista, maltrato entre iguales, etc., así como integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Asambleas de clase para valorar la marcha de la convivencia y proponer actuaciones de mejora. Recogida de información sobre la valoración y las propuestas del alumnado.
- Estudio de casos del alumnado con problemas de conducta en la primera quincena del curso y en cada sesión de evaluación.
- Contactos con las familias del alumnado conflictivo cuando se registran partes de incidencias.
- Utilización de recursos de información periódica o puntual a las familias (partes de incidencias, cuadernillo del alumnado, notas informativas).

Actuaciones para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra de sus manifestaciones:

- Celebración de efemérides.
- Debates, reflexiones, comentario de noticias, exposiciones, trabajos de investigación sobre temas relacionados con la violencia sexista y racista.
- Utilización de juguetes y juegos no sexistas ni xenófobos.
- Dramatización de situaciones de la vida cotidiana donde se intercambien los roles tradicionales.

- Aplicación de las normas de convivencia ante cualquier manifestación de violencia sexista o racista.
- Reuniones con padres y madres ante la aparición de actos, situaciones y/o conductas que manifiestan violencia sexista y/o racista.
- Debate y reflexión con el alumnado sobre actos, situaciones y/o conductas que manifiestan violencia sexista y/o racista.

4. Normas de convivencia.

a) Normas generales del Centro:

A continuación se recogen las principales normas y modo de actuar que afectan a todo el centro:

Puntualidad y asistencia:

- a) Es deber del alumnado asistir a clase con puntualidad, ya que su retraso incide negativamente en su trabajo y en el del grupo-clase.
- b) Las puertas del Centro se cerrarán 10 minutos después de la hora de entrada. Si algún alumno o alumna llega después, deberá hacerlo acompañado de su padre, madre o tutor, justificando su tardanza ante el Tutor o Tutora se supone que los padres ya no pueden acceder a las clases. En el caso de no poder acompañarlos, deberán justificar el caso por escrito, dirigido a su Tutor o Tutora, o bien anotarlo en el cuaderno del alumnado.
- c) Las faltas de puntualidad se considerarán falta leve. Será tenida en cuenta como reiterada si se produce al menos dos veces por semana o cuatro en un mes.
- d) Los Tutores y Tutoras, Maestros y Maestras comprobarán diariamente la asistencia de su alumnado, anotándolo en el registro correspondiente.
- e) Los padres tienen el deber de justificar directamente, o por escrito, dichas faltas, en un plazo no superior a tres días. Si es falta previsible, se comunicará por adelantado.
- f) Si se producen ausencias por enfermedad superiores a tres días y el estado de salud del alumnado lo permite, el Tutor o la Tutora informará, a petición de los padres, de los trabajos realizados en clase y facilitará, en su caso, materiales y tareas para que el alumnado trabaje solo y no quede demasiado desfasado; este hecho no implicará para el profesorado la obligatoriedad de programar específicamente actividades o tareas para la casa.
- g) Se considerará causa justificada de ausencia a clase la enfermedad o el accidente, las visitas al médico por el tiempo necesario, los viajes familiares sin posibilidad de dejar a los hijos en casa bajo cuidado de otros familiares, y cualquier otra causa que, a juicio del Tutor o Tutora, previa consulta de dirección, sea motivo para dejar de venir a clase.
- h) En casos de asistencia por la mañana a consultas médicas, prácticas de analíticas,

etc..., en las que no sea necesario emplear todo el horario lectivo, los padres podrán traer a sus hijos e hijas a clase o llevarlos a dichas consultas, siempre con aviso previo al Tutor o Tutora y procurando no interrumpir el trabajo del grupo-clase. Para ello si la llegada al centro es una vez iniciada la primera sesión, permanecerán en el aula de espera hasta el inicio de la segunda sesión. El aula de espera se pondrá en marcha a lo largo del curso según considere el Equipo Directivo la utilidad de la misma.

- i) En los casos de llegadas o salidas fuera de las horas establecidas, la familia se dirigirá a secretaría, donde se comunicará la llegada o la recogida del alumnado, para ello tendrá que anotar el nombre, la fecha y la hora en el registro de salida.
- j) Dos ausencias sin justificar constituirán falta leve. Cuatro ausencias seguidas sin justificación o seis en el plazo de un mes, constituirán falta grave.
- k) La reiterada falta de asistencia a clase, sin justificar, que alcance continuamente al menos diez días lectivos, se considerará falta muy grave. Los maestros-as lo comunicarán por escrito a la Jefatura de Estudios, quien contactará con la familia telefónicamente para que se persone en el Centro y realice la pertinente justificación. Ello se hará al número de teléfono que figure los registros de Secretaría y si no fuese posible la comunicación o no se hiciese la justificación en el plazo de un día, se comunicará por la Dirección a los Servicios Sociales Municipales, a efectos de lo previsto en la legislación vigente de protección de menores.
- l) La falta de asistencia considerada falta muy grave será comunicada a la Delegación Provincial de Educación.
- m) En los casos conocidos de ausencia por enfermedad infecto-contagiosa, el Centro podrá requerir a los padres informe médico sobre el fin de la enfermedad o de su fase de contagio, no admitiéndose la vuelta a clase sin dicho requisito.
- n) Si la enfermedad infecto-contagiosa puede provocar riesgo o alarma social, se comunicará a la Delegación de Educación.

Entradas y salidas de clase:

- a) El alumnado entrará y saldrá de clase con la adecuada diligencia y sin alborotar, de acuerdo con las instrucciones y normas de sus respectivos Tutores y Tutoras, bien por su personal criterio pedagógico o por consenso y aprobación del Claustro o Equipo Docente.
- b) Las aulas permanecerán con la puerta abierta cuando en excepcionales circunstancias el Maestro o la Maestra haya de salir de forma inexcusable.
- c) Si se produjera la ausencia del Maestro o la Maestra durante al menos 10 minutos, el Delegado o Delegada de clase informará de esta circunstancia al Jefe de Estudios o al miembro del Equipo Directivo que en ese momento se halle en los despachos de Dirección. Si ello no es posible se notificará al Maestro o a la Maestra más cercanos.
- d) Por otra parte, no se permitirá el acceso al Centro de medios personales de

locomoción tales como bicicletas, motos y monopatines, salvo que se autorice expresamente mediante impreso firmado por los tutores legales y Dirección del Centro.

Recreos:

- a) Durante el recreo no se podrá acceder a las aulas ni otras dependencias interiores sin causa justificada ni autorización.
- b) El alumnado no permanecerá en las aulas durante el recreo sin la presencia del Tutor o la Tutora.
- c) El alumnado evitará los juegos violentos o molestos para otros compañeros.
- d) Todas las instalaciones deben cuidarse (jardines, instalaciones recreativas, patios, etc.) procurando mantenerlas limpias.
- e) Se deben evitar las discriminaciones, acosos y molestias de unos alumnos o alumnas a otros, especialmente de los mayores a los más pequeños.
- f) La Jefatura de Estudios organizará la vigilancia de los recreos en todos los espacios del Centro.
- g) Para cualquier problema que surja, los alumnos deberán acudir al Maestro o a la Maestra más cercanos a la zona donde ocurra, sin perjuicio de que según la gravedad puedan éstos comunicarlo al Tutor o Tutora.
- h) En días de lluvia o inclemencias meteorológicas que impidan el normal disfrute del recreo en el patio, los alumnos deberán permanecer en el aula realizando otras actividades lúdicas y/o recreativas apropiadas a dicho espacio, siempre bajo la atenta vigilancia de su Tutor o Tutora. En caso de ausencia de éstos, lo hará el o la suplente, o quien estuviese a cargo de la clase en la hora anterior, salvo que éste deba ir a cuidar al grupo del que sea Tutor, en cuyo caso se organizará con la debida antelación.

Salidas del Centro:

- a) Ningún alumno o alumna podrá salir del Centro sin la autorización por escrito de sus padres o tutores legales, y siempre con el conocimiento y consentimiento expreso de su Maestro-a/ Tutor-a o del responsable de su suplencia si éste no se hallare en el Centro. Desde el centro se entregará al alumno a un adulto a la salida, adulto que haya sido autorizado previamente por alguno de los tutores legales del alumno, adulto que se hará responsable de la custodia del alumno a partir del momento de la entrega del menor.
- b) Ningún alumno o alumna de Ed. Infantil o del Primer Ciclo de Ed. Primaria podrá salir del Centro si no es acompañado de sus padres o por persona mayor de edad en la que se haya delegado por escrito.
- c) La salida del Centro sin permiso será considerada falta grave, y si se reitera muy grave, procediéndose a la imposición de las oportunas correcciones.

- d) Las puertas del Centro se abrirán unos minutos antes de la hora de salida, siendo el profesor/a que esté con el grupo en la última sesión el encargado de entregar al alumnado en la cancela a las personas responsables de cada uno de ellos y ellas. Las puertas del Centro no se abrirán antes de la finalización de la jornada escolar.
- e) Los Maestros y Maestras de Ed. Infantil podrán organizar flexiblemente la preparación de la salida de su alumnado en los cinco últimos minutos, a fin de que sus padres, madres o tutores legales los recojan con comodidad. una vez finalizada la jornada escolar.
- f) Es obligación de los padres y madres ser puntuales en la recogida de sus hijos e hijas.
- g) Los Tutores y Tutoras, especialmente los del alumnado más pequeño, recabarán de los padres a principio de curso información concreta y por escrito sobre la forma que tendrán de recoger a sus hijos e hijas, tanto si ellos son los encargados como si lo es otra persona.
- h) Si algún padre, madre o familiar se retrasase a la hora de recoger a sus hijos e hijas a la salida de clase, el Tutor o la Tutora lo llevarán a Dirección y avisarán telefónicamente a alguien de la familia.

Salidas del Centro para Actividades complementarias o Extraescolares:

- a) Para la realización de salidas del Centro que se desarrollen en la localidad y aunque no impliquen uso de medios de transporte, siempre se requerirá autorización escrita de los padres, madres o tutores legales, y aprobación expresa del Consejo Escolar, aunque ya figuren en el PAC especificadas de forma concreta.
- b) Para la realización de las demás salidas que conlleven uso de medios de transporte, también se requerirá autorización escrita de los padres y deberán constar en el PAC o en sus revisiones, aprobadas por el Consejo Escolar del Centro.
- c) Las familias deberán rellenar sólo una autorización a comienzo de curso que servirá para todas las salidas durante ese curso escolar (tanto con medios de transporte como sin ellos). No obstante se les irá informando a medida que las distintas excursiones/actividades se vayan desarrollando.
- d) El alumnado se desplazará, con carácter general, con su grupo-clase y acompañado de su Tutor o Tutora. El Equipo Directivo, en función de los recursos humanos disponibles y de las necesidades del servicio, proveerá el acompañamiento de otro Maestro o Maestra por cada dos unidades, sobre todo si se trata de los alumnos más pequeños o entre ellos se encuentran alumnos con NEE. Los llamados a este refuerzo serán los Maestros o Maestras disponibles, en la forma en que determine la Jefatura de Estudios.
- e) Si se realizaran excursiones o salidas de más de un día de duración, se procurará que vaya al menos un Maestro o Maestra de refuerzo y apoyo al Tutor o Tutora del grupo clase.
- f) Cuando estando planificada una salida, se produjera la ausencia justificada e

imprevista del Tutor o Tutora, el alumnado será acompañado por el Maestro o Maestra especialista o de apoyo que designe la Jefatura de Estudios, teniendo en cuenta el mejor conocimiento o control que dicho Maestro o Maestra tenga del grupo-clase, bien por el mayor número de horas que imparte en dicho grupo o por otras circunstancias valoradas por la Jefatura de Estudios. Se deberá en estos casos, si las necesidades del servicio lo permiten, reforzar con otro Maestro o Maestra para la mayor seguridad y control del alumnado. Igualmente se hará en casos de baja prolongada del Tutor o Tutora sin Maestro o Maestra sustitutos.

- g) Para las salidas que se hagan, los Tutores y Tutoras deberán informar a la familia previamente, por el medio que se considere más idóneo, sobre los objetivos y previsible desarrollo de la actividad, antes de recabar su autorización escrita y la aportación que proceda.
- h) Cuando un alumno o una alumna, por sus trayectorias de conductas negativas, no ofrezcan suficientes garantías, podrán verse privados de su derecho a participar en la actividad-salida programada, previa información razonada de su Tutor o Tutora a ellos y a sus padres. Esta medida será autorizada por la Jefatura de Estudios, sin que ello signifique tener que poner en marcha expediente para los procesos correctores previstos en la normativa.
- i) El apartado anterior se aplicará, con especial rigurosidad en lo referente al viaje de fin de curso/viaje de convivencia de 6º, en el que los alumnos no participarán cuando acumulen dos partes de disciplina, al igual que no asistirán aquellos alumnos que hayan demostrado desinterés hacia la tarea educativa y así se demuestre en sus evaluaciones y lo recomienden sus tutores.
- j) Cuando algún alumno o alumna provoque daños o desperfectos en las instalaciones visitadas, debido a su conducta irresponsable o por no seguir correctamente las instrucciones del profesorado, se comunicará a los padres, a quienes se obligará a subsanar o reparar los daños ocasionados. Estas conductas serán consideradas como faltas graves o muy graves, según los casos.

Enfermedades o accidentes en el Centro:

- a) Ante cualquier accidente o crisis grave de enfermedad, se avisará a la mayor brevedad posible a los padres para que se personen en el Centro y atiendan a su hijo o hija.
- b) En tanto se produce la llegada de los padres, el profesorado atenderá con los medios disponibles de primeros auxilios, practicando la cura pertinente. Se desplazará al alumno o a la alumna al Centro de Salud si se considera que ello es necesario, o mediante aviso a los servicios sanitarios de emergencia si se tratara de un caso más grave. El alumno o la alumna serán acompañados por su Tutor o Tutora, si se hallara en el Colegio, o por otro Maestro o Maestra que designe la Dirección del Centro, y no deberán dejar de acompañarles hasta que se personen los padres, familiares encargados u otras personas a quienes corresponda su custodia.
- c) El profesorado se abstendrá de autorizar ningún tipo de intervención sanitaria, salvo que la tardanza de su familia y la gravedad del caso implique urgencia vital o

daño irreparable a la salud del menor. En este caso se actuará de sentido común, quedando expresamente reflejadas las circunstancias de la urgencia por parte de los facultativos en el documento de autorización que se suscriba, y eximiendo de responsabilidad posterior de cualquier tipo al profesorado.

- d) Las familias deben comunicar a los Tutores y Tutoras cualquier tipo de alergia o problemas de salud de los alumnos y alumnas, tanto si entrañan riesgo para ellos o para sus compañeros y compañeras. Dicha circunstancia quedará reflejada en los expedientes y el Profesorado guardará la debida reserva. La no comunicación eximirá de responsabilidad al Tutor o Tutora en caso de problemas relacionados con esta enfermedad.
- e) En el Centro habrá botiquines de primeros auxilios situados en los lugares más idóneos, pero en ningún caso se administrarán medicamentos o tratamiento de ningún tipo, salvo simples curas de pequeñas heridas, golpes, hematomas o hemorragias.
- f) En el Centro se llevarán a cabo las revisiones médicas y vacunaciones previstas en los programas de salud escolar, a cuyo fin las familias facilitarán información o cartilla de vacunaciones.

Visitas en el Centro:

Sólo en casos excepcionales se autorizarán por la Dirección o la Jefatura de Estudios visitas a los alumnos, y siempre con previa comunicación o aviso por parte de los interesados. Las podrán realizar aquellos familiares que tengan la guarda y custodia de los mismos, y en caso de separación de los padres, sólo con autorización judicial o escrito-autorización del progenitor que tenga la guarda y custodia legal. Cuando se trate de entrevistas con el profesorado los padres y madres se ceñirán al horario establecido para la tutoría.

Eximente de Educación Física:

- a) Con escrito justificado por la familia se eximirá ocasionalmente a un alumno o una alumna de su actividad en clase de Educación Física; para que sea transitoria o permanente se exigirá Informe Médico.
- b) El alumnado exento o que no participe en dicha clase, será atendido en el grupo-nivel más cercano a su edad que se considere más apropiado o será atendido por el profesor de EF, siempre que las circunstancias lo permitan, en el mismo espacio en el que se esté desarrollando la clase de EF.

Normas para familias del alumnado del Centro:

- a) **Puntualidad:** Que sus hijos lleguen puntuales, descansados, aseados y habiendo tomado un buen desayuno.
- b) **Colaboración y participación:** Acudir al Centro con la frecuencia necesaria para

conocer y colaborar en el proceso educativo de su hijo o hija, y siempre que sean requeridos para ello. Acudir a las reuniones y actividades, sirviendo esto de mayor motivación para sus hijos. Todo esto se desarrollará y tendrá lugar en horario no lectivo, y siempre que sea posible durante el horario de tutoría.

- c) **Diálogo:** Hacer seguimiento en casa del trabajo escolar de sus hijos, de sus dificultades y motivaciones.
- d) **Buenos Modales:** Adoptar las medidas oportunas para que su hijo-a tenga buenos modales con los demás y con el profesorado, usando un lenguaje respetuoso.
- e) **Control del tiempo:** Ayudar a sus hijos e hijas a organizar bien su tiempo de tareas y estudio, comidas, juego, TV, descanso, etc.
- f) **Faltas de asistencia a clase:** Evitarlas en lo posible y justificarlas siempre, directamente al Tutor o Tutora, o en el cuaderno del alumno.
- g) **Información:** Informar al profesorado sobre la salud y demás circunstancias que puedan afectar a la vida de los alumnos y alumnas en el Centro, **así como de cualquier cambio de teléfono o domicilio.**
- h) **Actualización de datos:** informarán al Centro de cualquier cambio respecto a los datos de contacto: email, teléfono, dirección.

b) Normas de convivencia de aula.

Aunque con sus lógicas concreciones o matizaciones, según la edad del alumnado, se considerarán como normas de convivencia particulares de las aulas, al menos, las siguientes:

- ✓ Respetar el turno de palabra y las opiniones de los compañeros y compañeras.
- ✓ Levantar la mano y esperar a que se dé turno para hablar.
- ✓ Escuchar a los demás con respeto y atención.
- ✓ Resolver los conflictos (peleas, discusiones, insultos...) mediante el diálogo entre los afectados, o con la ayuda de otros compañeros o compañeras y, si es necesario, con la presencia del Maestro o Maestra.
- ✓ Pedir permiso para levantarse en clase.
- ✓ Llamar a la puerta y pedir permiso antes de entrar.
- ✓ No responder al Maestro o a la Maestra cuando se les llama la atención o se les reconviene.
- ✓ Cuidar el material común del aula, y respetar el de los compañeros y compañeras.
- ✓ Pedir los materiales a los compañeros y compañeras empleando “por favor”.
- ✓ Velar por la limpieza, el orden y la buena ambientación del aula.

- ✓ Hablar con corrección, utilizando un tono normal y con un vocabulario apropiado y respetuoso.
- ✓ Hablar bajito cuando se trabaja en clase.
- ✓ Atender y acatar las orientaciones de los Maestros y Maestras.
- ✓ Entrar y salir de clase en orden.

5. Incumplimiento de las normas de convivencia

Las conductas contrarias a la convivencia y las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro se rigen conforme lo establecido en el **Capítulo III del Decreto 328/2010**, de 13 de julio y que recogemos de forma íntegra en este documento:

Artículo 29. *Cumplimiento de los deberes y ejercicio de los derechos.*

1. *Con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes, el proyecto educativo de los centros, a que se refiere el artículo 21, incluirá normas de convivencia.*

2. *En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:*

- a) La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.*
- b) La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.*
- c) La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.*

3. *Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.*

Artículo 30. *Incumplimiento de las normas de convivencia.*

1. *Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas especiales del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.*

2. *En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:*

- a) El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.*
- b) No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.*
- c) La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el*

presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.

d) Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

3. Las correcciones y las medidas disciplinarias a las que se refieren los artículos 34 y 37, solo serán de aplicación al alumnado de educación primaria.

Artículo 31. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.

b) La falta de intencionalidad.

c) La petición de excusas.

2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

a) La premeditación.

b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.

c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.

d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.

f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Artículo 32. Ámbitos de las conductas a corregir.

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extraescolares y al transporte escolar.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia.

Sección 2.ª Conductas contrarias a las normas de convivencia y su corrección.

Artículo 33. *Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.*

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.*
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.*
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.*
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

Artículo 34. *Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

Por la conducta contemplada en el artículo 33.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.*
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.*

2. Por las conductas recogidas en el artículo 33, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

- a) Amonestación oral.*
- b) Apercibimiento por escrito.*
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.*
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

Artículo 35. *Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.*

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 34.1 el profesor o profesora que esté en el aula.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 34.2:

- a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.*
- b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.*
- c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.*
- d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.*

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Sección 3.^a Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y su corrección

Artículo 36. *Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.*

- d) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*
- e) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*
- f) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- g) *La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- h) *Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.*
- i) *La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.*
- j) *Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- k) *El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.*

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia

Artículo 37. *Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.*

- a) *Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.*
- b) *Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.*
- c) *Cambio de grupo.*
- d) *Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.*
- e) *Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el*

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Artículo 38. *Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.*

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 37, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

c) Contraparte.

Otra de las medidas de carácter preventivo, que sirve para prevenir el agravamiento de las alteraciones de la convivencia del alumnado que presente problemas de conducta y establece mecanismos de coordinación entre el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna es el contraparte. El contraparte es la opción que tiene un alumno o alumna de anular un parte de incidencias y sus consecuencias, ante una conducta contraria a las normas de convivencia.

Procedimiento:

- 1) El alumno o la alumna comete una conducta contraria a las normas de convivencia.
- 2) El profesor o profesora decide rellenar un parte de incidencias.
- 3) El alumno o alumna después de hablar con el profesor o profesora decide pedir un contraparte en la Jefatura de Estudios, en el mismo día que ocurren los hechos.
- 4) Al finalizar cada clase el alumno o alumna debe solicitar al profesor o profesora correspondiente que le firme el casillero en el caso de haber mantenido una actitud correcta durante el desarrollo de la misma.
- 5) Si consigue rellenar de firmas todos los casilleros de una semana, el parte de incidencias que se le puso quedará anulado.

MODELO DE CONTRAPARTE

Alumno/a: _____

Curso: _____ **Fecha: del** _____ **al** _____

Sesiones	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma

2ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
3ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
4ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma
5ª	Área:	Área:	Área:	Área:	Área:
	Firma	Firma	Firma	Firma	Firma

d) Compromiso de convivencia.

Dentro de las medidas de carácter preventivo, con objeto de que sirva para evitar situaciones de alteración de la convivencia o para prevenir el agravamiento de las mismas, las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro un compromiso de convivencia, con objetos de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el extraescolar para superar dicha situación. La suscripción del compromiso de convivencia se hará por iniciativa de la familia del alumno o alumna o de su tutor o tutora docente. Se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El tutor o tutora docente dará traslado al director o directora del centro de cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que éste verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el plan de convivencia para la aplicación de esta medida. Una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor/a docente para que lo suscriba.
- 2) Una vez suscrito el compromiso de convivencia, el tutor o tutora docente dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará a la comisión de convivencia.

Para la realización de un compromiso de convivencia se seguirá el modelo

propuesto por normativa, en la *Orden de 20 de junio de 2011, Anexo VI*.

e) Aula de convivencia.

Visto el análisis de la Convivencia en el Centro y dada la limitación de recursos en un centro de E. Primaria de estas características, no parece que proceda ni haya necesidad para el establecimiento de dicha aula en el mismo, si bien, se deja abierta tal posibilidad como una opción si las circunstancias se modificaran o así lo aconsejaran. En cualquier caso, para la puesta en marcha de dicha aula, se estaría en lo dispuesto en la normativa antes mencionada y en lo dispuesto en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

El aula de convivencia está destinada a aquellos alumnos que no puedan participar en las actividades normales del aula por conductas contrarias a las normas de convivencia. Es el Director quién lo decide previa comunicación a los padres y se determinará el número de días y de horas que el alumno permanecerá en el aula.

Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.

- a) El alumnado que se encuentre en el Aula de Convivencia estará atendido por un miembro del Equipo Directivo o por el maestro que tenga Refuerzo Pedagógico en ese tramo horario.
- b) En determinadas situaciones, el alumno podrá incorporarse al Aula de Compensación Educativa, pero sólo con la aprobación de la maestra de Compensación Educativa o a otra aula, también con la aprobación del tutor de la misma.
- c) El alumnado trabajará la programación y actividades de su grupo clase, así como otras actividades propuestas para mejorar su comportamiento y habilidades sociales.

Programación de las actuaciones del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.

Horario de funcionamiento del aula de convivencia: toda la jornada lectiva, preferentemente durante el periodo de recreo.

Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.

- a) El Aula se encuentra situada en la primera planta.
- b) No posee un mobiliario específico aunque sí existen en ella sillas y mesas para

todas las edades.

- c) Posee un material didáctico especializado para trabajar la convivencia.
- d) Se seguirán las normas que se contemplan en el anexo.

f) Protocolo para la recogida de incidencias del alumnado.

En primer lugar, se hace necesario recordar que la amonestación por escrito es una medida que se debe adoptar con moderación y haciendo partícipes a los padres y madres de los conflictos originados por sus hijos e hijas, para de esta manera mantener su efectividad. Cuando ello no sea posible, se requerirá la presencia de otros Maestros/as, del Jefe o Jefa de Estudios, o del Director/a. Para las amonestaciones por escrito o partes de incidencias, el profesorado llevará consigo varios ejemplares para su utilización inmediata cuando sea preciso y de esta forma se evitará tener que abandonar el aula para recogerlos.

Se entenderá por incidencias todas aquellas situaciones, hechos o conductas tipificadas como faltas en los apartados 5.1 y 6.1 del presente documento. En todos aquellos casos en los que sea necesario recogerlas por escrito se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1) El Maestro/a que ha observado determinado hecho o conducta tipificados como falta rellena el “Parte de incidencias” y siempre que sea posible ante el alumnado implicado.
- 2) El Maestro/a entrega una copia del Parte al Tutor/a, y otra a la Jefatura de Estudios.
- 3) El Tutor/a, de la manera que estime más conveniente y lo más pronto posible, informará a los padres del alumnado implicado sobre la falta cometida.
- 4) En Jefatura de Estudios se registrarán y archivarán todos los Partes de incidencias. Asimismo, se recabará información del Tutor/a sobre la sanción impuesta, cuando ésta se haya producido.
- 5) La Jefatura de Estudios valorará, en función de la gravedad o reiteración de las faltas cometidas, la conveniencia de entrevistarse con el alumnado implicado y/o con sus familias.
- 6) En todo caso, siempre que se imponga una sanción a raíz de un Parte de incidencias, ésta también será registrada por la persona u órgano que la impuso.
- 7) El final de cada curso, los Tutores y Tutoras anotarán en el expediente del alumnado los partes y sanciones impuestas en dicho curso.

g) Protocolo absentismo escolar:

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad, las que no sean excusadas de forma escrita por los padres, madres o representantes legales, en un primer momento a través de la Agenda Escolar, **correo electrónico o cualquier**

otro medio, y si las faltas son reiterativas, con los correspondientes justificantes médicos.

En este sentido, y para hacer un seguimiento a los posibles casos de absentismo intermitente que se da en algunos alumnos y alumnas del centro, y por tanto una reiteración en falta nos justificadas convenientemente, está establecido el siguiente protocolo:

- 1) Incluir la falta “no justificada” en Séneca.
- 2) Citación de la familia por parte de la tutoría a través de la Agenda Escolar, a una reunión en el horario de exclusiva para analizar el caso.
- 3) De no ser efectivo el paso anterior, será el equipo directivo quien actúe vía telefónica, convocando a la familia a una nueva reunión e informando de las posibles consecuencias, ya que en este paso, la situación es susceptible de ser trasladada a los servicios sociales del ayuntamiento.
- 4) En caso de no presentarse a esta reunión, la siguiente convocatoria se hará oficialmente mediante un documento de citación con registro de salida desde el centro y certificada.
- 5) En caso de no contactar con la familia o declinar la citación, se enviará una carta “entrega en mano” a través de la policía local del ayuntamiento, convocando a una nueva reunión.

El procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias y procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro se ajusta a los establecido en la normativa vigente determinado por el Decreto 328/10, artículos 39 al 46.

6. Comisión de convivencia.

a) Composición.

La composición de la comisión de convivencia será establecida de acuerdo con el Artículo 64.3 del decreto 328/2010 de 13 de julio:

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos maestros o maestras y cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar. En los centros de tres, cuatro y cinco unidades la comisión de convivencia estará formada por el director o directora del centro, un maestro o maestra y dos padres, madres o representantes legales del alumnado. Si el centro tiene una o dos unidades, la comisión de convivencia la integrará el director o directora y un padre, madre o representante legal del alumnado.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA Curso 24-25
--

	D ^a Francisca Oliva Álvarez	Directora (Presidencia)
	D. Juan Pablo Pacheco Torres	Jefe de Estudios
	Dña. Rosa Gómez	Maestro/a
b)	D. Julio Mancera	Padre/madre
	Dña. M ^a Ángeles Ratia	Padre/madre

Funciones:

Las funciones de dicha comisión serán establecidas de acuerdo con el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio y el art. 6 de la Orden de 20 de junio 2011 que recogemos a continuación.

1. De conformidad con lo recogido en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.*
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.*
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.*
- d) Mediar en los conflictos planteados.*
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.*
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.*
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.*
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.*

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) *La persona responsable de la orientación en el centro.*
- b) *La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
- c) *La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.*
- d) *La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».*
- e) *El educador o educadora social de la zona educativa.*

c) Plan de reuniones.

La comisión de convivencia se reunirá, de forma ordinaria, al menos dos veces en el curso escolar y siempre que sea necesario tomar alguna decisión relativa a sus funciones.

El Director/a del Centro convocará reunión de la Comisión de Convivencia siempre que imponga correcciones o medidas disciplinarias para informar a la misma. A todas las reuniones se incorporará el responsable de la orientación del Centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar las medidas de igualdad entre hombres y mujeres.

d) Plan de actuación.

Las conclusiones y acuerdos tomados en las reuniones de la Comisión de convivencias serán conocidas, de forma preceptiva, por el Consejo Escolar. Asimismo se informará al Claustro de Profesores, a las familias del alumnado implicado, así como a los tutores de los alumnos/as sancionados.

7. Medidas para la promoción de la convivencia en el Centro: prevención, detección, mediación y resolución de conflictos.

Para promover la convivencia del centro y el fomento del diálogo, la corresponsabilidad y la cultura de paz, se han diseñado las siguientes estrategias:

- ☐ Sesiones de tutoría destinadas a comentar la marcha del grupo en cuanto a la convivencia.
- ☐ Debates, reflexiones, comentarios, trabajos de investigación sobre temas relacionados con los conflictos.
- ☐ Actividades de sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.

- ☐ Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- ☐ Debates de actividades en tutoría dirigidas a la sensibilización sobre conflictos.
- ☐ Posibilidad de comunicación personal e individual, por parte de alumnado, con profesorado, tutores o E. Directivo, para comunicar incidencias o existencia de algún conflicto.
- ☐ Instalación en el Centro de un Buzón donde el alumnado pueda dejarnos notas o escritos en los que nos informen sobre posibles situaciones o cuestiones a mejorar relacionadas con la convivencia.
- ☐ Desarrollo del proyecto de Escuela Espacio de Paz.
- ☐ Celebración de efemérides.

Dado el diagnóstico del estado de convivencia de nuestro centro, la gran parte de este apartado va dirigido a plantear **actividades de prevención** según distintos niveles (*infantil, primer ciclo de primaria, segundo ciclo de primaria y tercer ciclo de primaria*). Cada uno de estos apartados contendrá actividades para trabajar en las horas de tutoría o cualquier otra hora que se desee (*sería conveniente al menos una hora a la semana*). Actividades globalizadas en distintas categorías como trabajar la autoestima, la cooperación, la tolerancia, la responsabilidad y la educación emocional. Estas actividades son de vital importancia ya que todo el tiempo destinado a la prevención de conflictos es tiempo deliciosamente invertido ya que como dice el refrán “más vale prevenir que curar” y si además empezamos desde temprana edad mucho mejor ya que educaremos alumnos y alumnas con una autoestima positiva, responsables, cooperativos y tolerantes con la sociedad. Esto permitirá una sociedad más justa, igualitaria y sensible que será indispensable para el día de mañana. Todas estas actividades se incluirán en una separata de anexos que se elaborará como banco de recursos para la aplicación del Plan de convivencia.

A continuación se recogen algunas actividades tipo que se pueden llevar a cabo en los diferentes grupos de alumnos que sirvan para mejorar el clima de convivencia en el centro:

Actividades de prevención:

Objetivos de nuestro programa de prevención:

- Desarrollar un protocolo de actuación que sea conocido por toda la comunidad educativa.
- Formar a toda la comunidad educativa en acoso escolar y ciberacoso: *directivas, profesores, equipo de orientación, padres y madres y niños y niñas*.
- Evaluar de manera sistemática las políticas educativas y las prácticas existentes para que se adecúen a los cambios de la realidad.
- Desarrollar vías asequibles a los niños y las niñas para poder comunicar las incidencias de acoso escolar y ciberacoso fácilmente. Se propone establecer un buzón para notificar situaciones de acoso escolar o ciberacoso, dentro del aula o en un lugar de fácil acceso a los niños y las niñas.

- Promover el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y la Comunicación promoviendo un uso seguro y responsable.
- Evaluar el impacto de las estrategias de prevención para detectar fortalezas y debilidades de las actuaciones.
- Incluir materiales curriculares donde se aborde el problema del acoso entre escolares.

Se desarrollará un Programa Mensual de Prevención por niveles destinado a la prevención de situaciones de conflicto y resolución pacífica de situaciones adversas a la normal convivencia en el centro, de cara a conseguir que los alumnos desarrollen habilidades sociales básicas que les permitan el desarrollo de la personalidad de forma equilibrada y asertiva. Entre las medidas, que ya se adoptaron el curso pasado, y que se pretende que se continúen en el presente curso escolar, se encuentran las siguientes:

- Charlas impartidas por Policía Nacional y Protección Civil sobre Acoso, Ciberacoso y Resolución pacífica de conflictos.
- Actuaciones en las aulas a través del Equipo de Orientación del centro con dinámicas de grupo relacionadas con la Inteligencia Emocional.
- Intervenciones en las aulas del Gabinete de Convivencia de la Delegación de Granada.
- Video-forum en las aulas, en tiempo de tutoría, sobre el Bulling y la Resolución pacífica de conflictos.
- Debates, fichas, entrevistas y cuestionarios al alumnado.
- Implementación de un programa de educación emocional

Actividades de integración de nuevo alumnado:

- El Equipo directivo presentará y enseñará al nuevo alumnado y a sus padres las diferentes dependencias del centro y acompañándolo a su nueva aula, donde le presentará al alumnado y al tutor o tutora docente.
- El profesorado, especialmente el tutor o tutora docente, acogerá al nuevo alumno o alumna y se encargará de su integración en el grupo-clase. La integración del alumnado de nuevo ingreso en nuestro Centro, ya sea de nacionalidad española como de cualquier otra nacionalidad, se realiza de forma natural, integrándolos en el aula, haciéndoles actividades de acogida y enviándolos al aula de apoyo en el caso de necesidad por desconocimiento del idioma.
- El profesorado realizará una evaluación inicial amplia, a fin de determinar el nivel educativo del alumno o alumna.
- Durante la primera semana en el centro se le asignará un alumno tutor o tutora que le acompañará por el mismo.

Conocimiento del alumnado de las normas de convivencia:

Durante la primera semana de cada curso escolar el tutor o tutora docente informará al alumnado de las normas de convivencia, tanto generales de centro, como particulares del aula, especificando los derechos y los deberes de los alumnos y alumnas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso se aplicarán. En estas reuniones se establecerá un diálogo y unas reflexiones sobre la importancia del cumplimiento de las normas de convivencia.

Medidas para dar respuesta a la diversidad del alumnado en cuestiones de convivencia:

El Equipo Docente será el que vigilará que cuando se adopten medidas que atiendan a las dificultades de aprendizaje y/o la singularidad que presenta el alumnado, este se sienta integrado en las actividades que se desarrollan en el aula y en el centro, con lo que se contribuirá a la mejora de la convivencia.

Actividades dirigidas a favorecer la relación entre familia y centro educativo:

El Equipo directivo recibirá a la familia del alumnado de nuevo ingreso, solicitará la documentación, verificando si ha habido o no escolarización previa, informando sobre el sistema educativo, recursos que pueden solicitar, funcionamiento del centro, horarios, normas, derechos y deberes de los alumnos y de los padres. Asimismo informará sobre la existencia de una AMPA.

8. Protocolos de acoso.

Este apartado ha sido actualizado, incluyendo solamente el título de la norma puesto que antes lo que había era un corta-pegar de la normativa. Se han incluido los protocolos de identidad de género y los protocolos del apartado d).

a) Protocolo de acoso escolar:

Ante una situación de acoso escolar se seguirá el protocolo marcado por la normativa, más concretamente en el Anexo I de la *Orden 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia*.

b) Protocolo de ciberacoso:

Ante una situación de ciber acoso se seguirá el protocolo marcado por la normativa, en este caso las *Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso*.

c) Protocolo de identidad de género:

Ante situaciones de acoso por motivos de identidad de género se seguirán las pautas indicadas en la *Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la orden de 20 de junio de 2011*, en la que aparece recogido el *Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz*.

d) Otros protocolos a tener en cuenta:

De igual forma, ante otras posibles circunstancias de acoso o de violencia, se tendrán en cuenta los protocolos recogidos en la mencionada *Orden de 20 de junio de 2011*:

- ☐ Protocolo de actuación en caso de **maltrato infantil** (*Orden de 20 de junio de 2011*, anexo II).
- ☐ Protocolo de actuación en casos de **violencia de género** (*Orden de 20 de junio de 2011*, anexo III).
- ☐ Protocolo de actuación en caso de **agresión hacia el profesorado** o el personal no docente (*Orden de 20 de junio de 2011*, anexo IV).

9. Delegados de alumnos/as como mediadores para la resolución pacífica de conflictos.

Los alumnos delegados de cada curso podrán actuar, siempre que se considere oportuno y que las circunstancias del conflicto así lo aconsejen o permitan, como mediadores para solucionar conflictos que afecten a compañeros de su grupo. Esta mediación se hará siempre bajo la supervisión o el asesoramiento de un docente.

10. Delegados de padres/madres como mediadores para la resolución de conflictos.

a) Procedimiento de elección.

El plan de convivencia contempla la figura del delegado/a de padres/madres del alumnado en cada uno de los grupos. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2 de la Orden de 20 de junio de 2011. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.

b) Funciones.

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.
- g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando se considere necesario.
- h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.
- i) Actuar como portavoz entre el tutor/a con el resto de padres y madres del grupo.
- j) Ser portavoz de los padres y madres del grupo.
- k) Animar a la participación en las actividades colectivas programadas.
- l) Colaborar de forma activa en aquellas tareas que favorezcan el buen funcionamiento del grupo.
- m) Participar en la mediación de la resolución pacífica de conflictos del grupo-clase.
- n) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro y que le serán comunicadas debidamente.

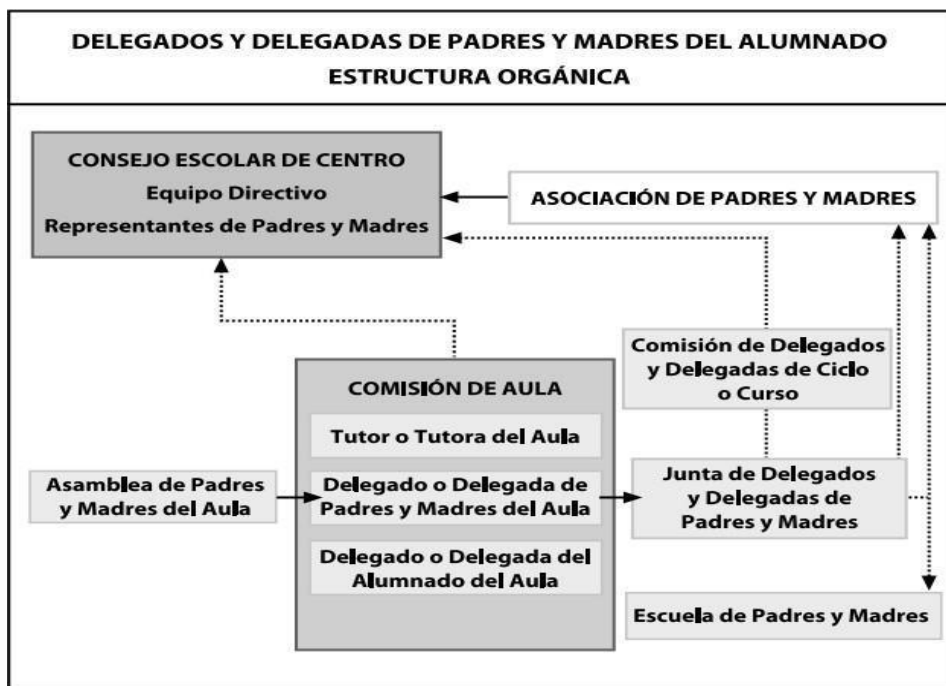
c) Competencias.

- a) Ser los **representantes de los padres y las madres** del alumnado de cada grupo-aula.
- b) Ser **colaboradores activos** que ayuden en todas aquellas labores que favorezcan el buen funcionamiento del grupo y el Centro.
- c) Ser mediadores en la resolución de conflictos.
- d) Impulsar medidas que favorezcan la igualdad por razones de género.
- e) Ser enlace entre la familia y la tutoría, la AMPA, la Junta de delegados, los representantes de los padres y madres en el Consejo Escolar o el Equipo Directivo.
- f) **Recoger propuestas desde el sector padres y madres** y trasladarlas al tutor/a, al Equipo Directivo, el Consejo Escolar, la AMPA...
- g) **Animar a la participación de las familias** en las actividades colectivas

programadas.

- h) **Convocar reuniones con las familias**, previo acuerdo con la dirección del Centro y el Tutor/a.

d) Junta de delegados de padres/madres.



La finalidad de los delegados y delegadas de padres y madres es fomentar la participación activa y democrática de los Centros, implicar a las familias, hacerlas partícipes de los acontecimientos que suelen darse en los Centros Educativos.

La junta de delegados debe contar con un **coordinador o coordinadora** que sea su portavoz y el que canalice las comunicaciones en el centro. Las reuniones de la junta de delegados y delegadas serán convocadas por el coordinador o coordinadora de la misma, previo conocimiento y autorización por parte del equipo directivo. La junta de delegados puede invitar a estas reuniones, dependiendo de los asuntos a tratar, a la dirección del centro, al orientador u orientadora, al presidente o presidenta de la A.M.P.A., a los representantes de los padres y madres en el consejo escolar o a alguna otra persona que pueda servir de ayuda, orientación o formación.

Se reunirán al menos en cuatro ocasiones:

- En la primera reunión se darán a conocer los distintos delegados y delegadas y pondrán en común sus inquietudes, expectativas, propuestas...
- En la segunda y tercera se centrarán en analizar y realizar propuestas de mejora sobre lo acontecido en cada uno de los trimestres, exponer las demandas de las familias, buscar soluciones ante problemáticas colectivas, informar sobre novedades...

- Al finalizar el curso se reunirán para hacer una valoración conjunta de lo acontecido en los distintos grupos-aula a lo largo del curso escolar y realizar propuestas de mejora en aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

El equipo directivo debe establecer una serie de reuniones con la junta de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

11. Programa de formación de la comunidad educativa en cuanto a la promoción de la convivencia.

Tal y como se indica en la *Orden de 20 de agosto de 2011*, en el artículo 11:

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 i) el plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.*
- 2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.*
- 3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.*
- 4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.*
- 5. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.*

12. Estrategias de difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

Para que la elaboración del Plan de Convivencia sea fruto del trabajo colaborativo de toda la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

- El Equipo directivo, en colaboración con el/la profesional de la orientación coordinará su elaboración en la que deberán participar todos los sectores de la comunidad educativa, teniendo en cuenta las directrices del Consejo Escolar a propuesta de la Comisión de Convivencia.

- La Comisión de Convivencia realizará un diagnóstico, a partir del diagnóstico, elaborará una propuesta de contenidos del Plan de Convivencia.
- El Equipo directivo arbitrará el procedimiento para que el documento sea conocido y para que toda la comunidad educativa realice su valoración y emitan sus aportaciones. El Equipo directivo, recogidas las aportaciones elaborará una propuesta, que dará traslado al Consejo Escolar.
- Reuniones de la Comisión de convivencia del Consejo Escolar para elaborar el Plan. Reunión de Consejo Escolar para aprobar el Plan de Convivencia. *(Una vez aprobado se incorporará al proyecto educativo del Centro).*

a) Difusión:

Se dará traslado del documento consensuado y aprobado a la comunidad educativa **a través de la página web del Centro.**

El Consejo Escolar, podrá establecer distintos procedimientos para su difusión, garantizando que sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa, como por ejemplo, elaboración de dípticos que destaquen los aspectos más importantes, campañas de concienciación, etc.

El objetivo de la difusión es que todos los sectores de la comunidad educativa se hagan partícipes de los acuerdos que están descritos en el Plan. **El interés no debe ser tanto difundir el documento como reflexionar y discutir sobre el mismo.**

El Plan de Convivencia cobrará sentido cuando todos los miembros implicados lo interioricen y lo hagan suyo. Para que se convierta en un verdadero instrumento para la mejora de la convivencia debe ser conocido, valorado, y evaluado por todos los sectores de la Comunidad Educativa.

Para que sea conocido por todos los miembros de la comunidad educativa se realizarán las siguientes actuaciones:

- ☐ Difusión en los tablones de anuncios.
- ☐ Difusión en la página Web del colegio con posibilidad de descarga.
- ☐ Difusión por parte de la A.M.P.A.
- ☐ **Habilitar un buzón y en la Web del colegio un apartado de opinión, sugerencias, etc. que favorezcan la mejora de la convivencia, para cada uno de los sectores: alumnado, profesorado, monitores, familias, administradora, conserjes, limpiadoras...y todos los que tengamos cualquier relación con la Educación de los niños/ niñas de este Centro que en definitiva son el origen de la cuestión.**

Difusión entre las familias:

- Reuniones por niveles con el delegado/a de madres y padres para dar a conocer los aspectos más relevantes del Plan. Ellos/as lo difundirán al resto de familiares de la clase correspondiente.

- Cada curso en la reunión inicial del mes de octubre, se dedicará un tiempo a la exposición del Plan, haciendo especial hincapié en las familias con alumnado de nueva incorporación (Infantil 3 años).
- Dar a conocer la existencia del Plan a las familias que lleguen a nuestro Centro durante el curso escolar.

Difusión entre el alumnado:

- Se dedicará una o varias sesiones de tutoría a dar conocimiento del Plan de Convivencia, en los aspectos que más les afecten.
- Las normas de clase, así como los derechos y deberes del alumnado estarán expuestos en el tablón de anuncios de las clases.
- Participaran en la realización de trípticos / decálogos que difundan las normas consensuadas que mejoren la convivencia en los distintos espacios de nuestro Centro: *aulas, patio, sum, comedor, biblioteca, uso de recursos TICs, baños, etc.*

Difusión entre el profesorado:

- A través de las distintas estructuras de coordinación docente:
- Equipos docentes, equipos de ciclos, claustro y comisión de convivencia.
- Sesiones de coordinación de tutores/as con el orientador de referencia.
- A través del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, los Coordinadores de Ciclo, Jefatura de estudios, Equipo de orientación...
- Se entregará un ejemplar del Plan de Convivencia a cada uno de los coordinadores de ciclo.
- Solicitaremos la colaboración de padres/madres para ayudar a los niños a elaborar y difundir los trípticos, decálogos..., antes mencionados.

Difusión entre otro personal del Centro.

Se les facilitará un ejemplar para su conocimiento, análisis y posibles aportaciones o modificaciones. Les pediremos implicación, pues cada uno de ellos aportarán importantes sugerencias sobre los servicios, funciones que conocen o desempeñan.

A nivel Institucional (Ayuntamiento, Delegación e incluso Diputación Provincial, en sus diferentes recursos) dar a conocer nuestro documento o una síntesis, aceptaremos sus aportaciones, ayuda, su implicación.

b) Seguimiento del Plan de convivencia:

El Plan de Convivencia será objeto de revisión:

- a) En cada una de las evaluaciones internas, que con carácter trimestral se realizan en el centro. En dicha revisión participan ETCP, Claustro, Consejo Escolar y Comisión de convivencia.

- b) Trimestralmente se recogerán en Séneca las conductas contrarias a la convivencia que se hayan producido, o en su caso se certificará la ausencia de las mismas.
- c) En la Memoria final de curso. Dicha revisión final servirá como punto de partida para incluir las modificaciones necesarias en el Plan de Centro del curso siguiente.
- d) Revisión anual del Plan de Convivencia (incorporar propuestas y mejoras).

* Para la coordinación, asesoramiento, seguimiento y evaluación intentaremos contar con el apoyo del Gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, la comisión provincial de seguimiento de la Convivencia Escolar. (*Observatorio para la convivencia escolar en Andalucía*) así como con el personal técnico del Ayuntamiento.

c) Evaluación del Plan de Convivencia:

La Evaluación debe ser constante y continua, por lo que tenemos que tener en cuenta la opinión de todos los sectores.

Una vez recogidas las opiniones, sugerencias... el Plan de convivencia se evaluará en la Memoria final de curso, por parte del ETCP, Claustro, Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.

La inspección educativa de los servicios provinciales realizará el seguimiento y evaluación del desarrollo de los planes de convivencia escolar.

13. Colaboración con entidades e instituciones del entorno.

El Decreto 56/2012, de 6 de marzo, por el que se regulan las Zonas Educativas de Andalucía, las Redes Educativas, de aprendizaje permanente y de mediación y la organización y el funcionamiento de los Consejos de Coordinación de Zona (BOJA nº 55 de 25 de marzo de 2012) en su artículo 7 señala que:

Redes de mediación.

- 1) *De conformidad con lo establecido en el artículo 142.3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, la Consejería competente en materia de educación impulsará la creación de redes de mediación en las zonas educativas, con objeto de facilitar la regulación pacífica de los conflictos de convivencia que se puedan producir en los centros docentes y favorecer el intercambio de información y el apoyo mutuo, de acuerdo con el procedimiento que, a tales efectos, se establezca.*
- 2) *Las redes de mediación estarán integradas por profesorado y otros miembros de la comunidad educativa con la adecuada formación y por personas con experiencia en la regulación de conflictos, designados por el correspondiente Consejo de Coordinación de zona de entre los propuestos por los Consejos Escolares de los centros docentes que participen en la red.*
- 3) *Las personas que integren las redes de mediación llevarán a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos en los centros docentes que participen en la red, de acuerdo con el procedimiento que establezcan dichos*

centros en sus respectivos planes de convivencia.

- 4) *La Consejería competente en materia de educación desarrollará actuaciones de formación en el ámbito de la mediación para la resolución pacífica de los conflictos de convivencia, preferentemente en los propios centros docentes.*

Teniendo en cuenta lo anterior y hasta que se concrete por parte de la Consejería de Educación el desarrollo del citado Decreto, desde nuestro Centro se potenciará la creación de redes colaboradoras de mediación, para ello proponemos las siguientes medidas:

- ☐ Seguir participando en la Junta Municipal de absentismo escolar.
- ☐ Fomentar la realización de actividades conjunta de mejora de convivencia con los Centros de las zonas.
- ☐ Proponer medidas formativas para la zona educativa para la mejora de la resolución de conflictos y mediación.
- ☐ Proponer la elaboración de una agenda escolar común para todos los Centros de la zona que tenga la educación en valores y la promoción de la paz como eje principal.
- ☐ Fomentar la celebración de jornadas de formación para los/as delegados/as de padres/madres de la zona y dotarlos/as de herramientas para trabajar el tema de resolución de conflictos y otras situaciones que se puedan dar en los Centros.

14. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia en el sistema de información Séneca.

El artículo 12, de la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, señala lo siguiente:

Artículo 12. Registro de incidencias en materia de convivencia.

- 1) *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.*
- 2) *El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e*

intervención que correspondan a cada centro.

- 3) *El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.*

Atendiendo a todo lo anterior el Director/a será la persona encargada de la introducción en Séneca del registro de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y las medidas disciplinarias adoptadas, así mismo incluirá en el registro las conductas contrarias a las normas de convivencia siempre que éstas conlleven correcciones. Se realizará cada vez que se produzca una conducta contraria a las normas de convivencia.

En caso de que no se diese ninguna conducta contraria a las normas de convivencia se procederá también a su indicación en Séneca.

De las anotaciones realizadas en el registro de conductas contrarias a las normas de convivencia se dará información a la Comisión de convivencia y al Consejo Escolar en la sesión más próxima de estos órganos, a la inclusión en Séneca de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

15. Otros aspectos que el Consejo Escolar considere oportunos sean recogidos en el Plan de Convivencia.

El consejo escolar podrá proponer, solicitar a la comisión de convivencia, en el ámbito de sus competencias, propuestas de mejora y elaboración de informes, para su inclusión en la autoevaluación del centro en lo referente al clima de convivencia del mismo.

16. Fundamentación normativa.

Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011.

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la dirección general de participación y equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.